RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 218/2017.

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación con ocasión de ingresos, por importe de **24.487,00 Euros**. Dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportación o compromiso firme de aportación para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la subvenciones finalistas.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFIC.	IMPORTE TOTAL
450.51	C. Salud y Bienestar Social, Programa Ayuda a la Contratación 2017	0	24.487,00	24.487,00
	TOTALES	**0**	**24.487,00**	**24.487,00**

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFIC.	IMPORTE TOTAL
2412-143	Salario Personal Prog. Ayuda a la Contratación 2017	0	17.994,55	17.994,55
2412-160	Seg. Soc. Programa Ayuda a la Contratación 2017	0	6.492,45	6.492,45
	TOTALES	**0**	**24.487,00**	**24.487,00**

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente

En La Puebla de los Infantes a 3 de Noviembre de 2017.